

**NOTARIA  
CUARTA  
DEL CANTON**



**Dr. Alberto  
Bobadilla Bodero  
NOTARIO**



**TRANSFORMACION DE LA  
COMPAÑÍA ANONIMA SECURITYCOM  
S.A. EN COMPAÑIA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA  
DENOMINADA SECURITYCOM CIA.  
LTDA. Y REFORMA INTEGRAL DE SUS  
ESTATUTOS.-**

**CUANTÍA: INDETERMINADA.**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro, ante mí, doctor, ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Público Cuarto de este Cantón, comparece el señor LUIS FABIAN SEGOVIA VARGAS, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la Compañía SECURITYCOM S.A., conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se acompaña como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo, doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:- **M I N U T A .-** SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Transformación de la Compañía de seguridad SECURITYCOM S.A. y la reforma integral de sus Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento de este acto el señor LUIS FABIAN SEGOVIA VARGAS, en su calidad de Gerente

**Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil**

**General de la compañía de seguridad SECURITYCOM S.A., quien acredita su intervención con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y que se acompaña a esta escritura como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía de seguridad SECURITYCOM S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el veintiséis de julio del año dos mil uno, ante la abogada Gloria Lecaro de Crespo, Notaria Novena del Cantón Guayaquil, aprobada por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución número cero uno- G- IJ- cero cero diez mil cientos cincuenta y ocho, del seis de noviembre del año dos mil uno, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de diciembre del año dos mil uno. Con fecha Julio veintidós del año dos mil tres, mediante el Registro Oficial número ciento treinta, se publica la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que se dictan las regulaciones específicas aplicables a este tipo de compañía de seguridad, para lo cual se dispone que todas las compañías de vigilancia y seguridad privada adecuen su situación jurídica y sus estatutos a las disposiciones de aquella Ley, bajo la especie de compañías de responsabilidad limitada, de acuerdo a la Ley de Compañías. Con el objeto de adecuar la estructura de la Compañía de Seguridad SECURITYCOM S.A. a las disposiciones de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, la Junta General Extraordinaria de accionistas, reunida en esta ciudad de Guayaquil, el treinta de septiembre del año dos mil cuatro, tal como consta en el Acta de sesión que como documento habilitante se agrega a la presente escritura, decidió aprobar por unanimidad

la Transformación de la compañía SECURITYCOM S.A. a compañía de responsabilidad limitada con la denominación de SECURITYCOM Cia. Ltda., y consecuentemente decidió aprobar la Reforma integral de sus Estatutos, para lo cual la Junta autoriza al Gerente General para que proceda a otorgar la escritura pública correspondiente. CLAUSULA TERCERA: TRANSFORMACION Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.- En virtud de lo expuesto el señor Luis Fabián Segovia Vargas, en su calidad de Gerente General de la compañía SECURITYCOM S.A. debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de accionistas, otorga la presente escritura mediante la cual declara que su representada, en cumplimiento de lo que dispone la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada publicada en el Registro Oficial número ciento treinta del veintidós de julio del año dos mil tres, se Transforma en una compañía de Responsabilidad Limitada, quedando su denominación como SECURITYCOM CIA. LTDA. Asimismo declara el otorgante que su representada, como consecuencia de la transformación en una compañía de responsabilidad limitada, ha reformado íntegramente su Estatuto Social, adoptando en lugar del estatuto que contemplaba la escritura de constitución de julio veintiséis del año dos mil uno, un nuevo Estatuto para adecuar su estructura a lo que determina la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada; en virtud de lo cual SECURITYCOM CIA. LTDA., de aquí en adelante se registrá de conformidad con la transformación que de su estructura se ha efectuado, mediante la presente escritura; las leyes ecuatorianas; código de comercio y en los nuevos Estatutos Sociales dictados y aprobados por la Junta General de la compañía, y que constan descritos



NOTARIA  
CUARTA  
DEL CANTON



Dr. Alberto  
Bobadilla Bodero  
NOTARIO

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Quayaquil

y detallados pormenorizadamente en el Acta de sesión de la Junta celebrada el treinta de septiembre del dos mil cuatro, la misma que como documento habilitante se agrega a la presente escritura.

**CLAUSULA CUARTA.-** El Gerente General declara que todas y cada una de las participaciones correspondientes a cada socio, se encuentran pagadas en su totalidad, por lo que el Capital suscrito de la compañía se encuentra pagado en su integridad.

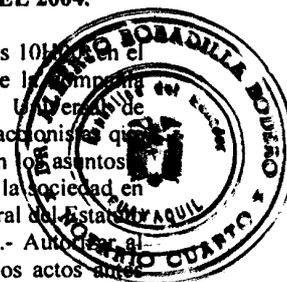
**CLAUSULA QUINTA.-** En virtud de lo anotado y en función de la transformación que de la compañía se ha resuelto, el Gerente General, con apego al acta de Junta que se agrega, declara que, todos los activos y pasivos de Securitycom S.A. deben considerarse propiedad de SECURITYCOM CIA. LTDA..-

**CLAUSULA FINAL.-** Para los efectos correspondientes, el Gerente General declara bajo juramento que, la compañía no mantiene suscrito contrato de ninguna naturaleza con instituciones públicas nacionales o seccionales, por lo que no mantiene obligaciones pendientes de dar, hacer o no hacer, para con el sector público ecuatoriano. Sírvase señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo, que sean necesarias para la plena validez de este instrumento.

- firma) Abogado Carlos F. Falconí Lindao.- Registro número cinco mil setecientos uno.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la misma que se eleva a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Se agrega como documentos habilitantes el nombramiento del Gerente General y el Acta de sesión de la Junta General de Accionistas celebrada el treinta de septiembre del años dos mil cuatro, mediante la cual la Junta General aprueba la Transformación, la Reforma integral de los Estatutos y autoriza al Gerente General, para

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA SECURITYCOM S.A., CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil cuatro, a las 10:00 en el inmueble ubicado en la calle Aguirre 734 y García Avilés, se reúnen los accionistas de la compañía SECURITYCOM S.A. con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito de la compañía y a su vez están de acuerdo con los asuntos a tratar, que constituyen los siguientes: 1.- Conocer y Resolver sobre la Transformación de la sociedad en una Compañía de Responsabilidad Limitada; 2.- Conocer y Resolver sobre la Reforma Integral del Estatuto de la compañía bajo la nueva modalidad de compañía de Responsabilidad Limitada; y, 3.- Autorizar al Gerente General para que proceda a otorgar la correspondiente Escritura que contenga los actos antes señalados. Preside la sesión el señor Lcdo. Luis Jiménez Alvarado en calidad de Presidente Ad-hoc y actúa como secretario el Gerente General de la compañía señor Luis Segovia Vargas. La presidencia dispone que el secretario elabore la lista de accionistas asistentes, siendo los siguientes: La compañía Artes Gráficas Senefelder C.A., propietaria de doscientas noventa y nueve (299) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, representada por el señor Licenciado Luis Jiménez Alvarado en su calidad de Gerente General; la compañía Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A., propietaria de doscientas noventa y nueve (299) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, representada por el señor Xavier Alvarado Robles en su calidad de Presidente Ejecutivo; la Compañía Editores Nacionales ENSA Sociedad Anónima, propietaria de doscientas noventa y nueve (299) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, representada por el señor Economista Rodrigo Bustamante Granda, en su calidad de Apoderado General; y el señor Luis Segovia Vargas, por sus propios derechos, propietario de tres (3) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. La presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar el primer punto que se refiere a la Transformación de la sociedad en una compañía de Responsabilidad Limitada. Pide la palabra el señor Luis Segovia Vargas, quien pone de manifiesto que: Con fecha Julio veintidós del año dos mil tres, mediante el Registro Oficial No. 130 se publica la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que se dictan las regulaciones específicas a las que deben someterse todas las compañías que como Securitycom S.A. presten servicios de seguridad, para lo cual se dispone que todas las compañías de vigilancia y seguridad privada adecuen su situación jurídica y sus estatutos a las disposiciones de aquella Ley, bajo la especie de compañías de responsabilidad limitada, de acuerdo a la Ley de Compañías, disposiciones frente a las cuales, se torna imprescindible que la Junta se pronuncie y resuelva la transformación de Sociedad Anónima en Compañía de Responsabilidad Limitada para que una vez aprobado quede la compañía como SECURITYCOM CIA. LTDA., toda vez que para poder actualizar las autorizaciones para portar armas así como para otros permisos, los organismos de control se encuentran ya exigiendo que las compañías de seguridad hayan cumplido con lo que determina la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, con lo cual estaremos adecuando la estructura de la compañía a las normas que determina dicha Ley. Señala además el señor Segovia que el tema ha sido consultado con el asesor jurídico con el que cuenta la compañía, quien ha recomendado que debe cumplirse con las exigencias de orden legal y si la Ley manda como en efecto así lo hace la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, debe acoplarse la estructura integral de la actual compañía transformándose de Sociedad Anónima a Compañía de Responsabilidad Limitada, lo que pone en consideración de la Junta y que luego es aprobado por unanimidad, resolviéndose Transformar la compañía de Sociedad Anónima en compañía de Responsabilidad Limitada, en virtud de lo cual la denominación de la sociedad será SECURITYCOM CIA. LTDA. Acto seguido la presidencia dispone que se pase a tratar el segundo tema de la sesión, que es la Reforma Integral del Estatuto de la compañía bajo la nueva modalidad de compañía de Responsabilidad Limitada. Solicita la palabra el Licenciado Luis Jiménez Alvarado para mocionar que, una vez que se ha resuelto la transformación de la compañía en una de Responsabilidad Limitada, es imprescindible que también se modifique o reforme integralmente el Estatuto de la compañía, para que se adecue a las disposiciones de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada a la que se ha referido el señor Luis Segovia, y principalmente se adecue a la estructura de las compañías de Responsabilidad Limitada, en virtud de lo cual propone que se Reforme Integralmente el Estatuto actual dictándose un nuevo estatuto que reemplace o sustituya el que contiene la Escritura de Constitución de la compañía, otorgada el 26 de julio del 2001, para lo cual tiene a bien presentar un proyecto de nuevos Estatutos que pone a consideración de la Junta y que constituye el siguiente: **NUEVOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SECURITYCOM CIA. LTDA.: CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.-** La compañía de seguridad objeto de la transformación efectuada, queda bajo el modelo de una compañía de responsabilidad limitada y bajo la denominación de SECURITYCOM CIA. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias, nacional o extranjera en cualquier parte de la República del Ecuador o el extranjero.



*AS*

*[Signature]*

**Dr. Alberto Bobadilla Bodero**  
Notario Cuarto de Guayaquil

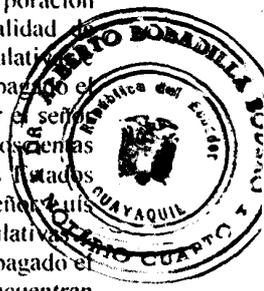
**ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y PLAZO:-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana.- El plazo de duración es de cincuenta años que se contará a partir de la inscripción en el registro mercantil, plazo que se podrá ampliar por acuerdo de la junta general, con acatamiento de las disposiciones legales, convocadas especialmente para este objeto.- En caso de disolverse antes de la expiración del plazo fijado, previamente acordado por unanimidad de todos los socios en la respectiva Junta General, el Presidente conjuntamente con el Gerente General, serán los encargados de hacer la liquidación de la compañía en su caso.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía SECURITY M CIA. LTDA., tendrá como objeto social los siguientes; a) La prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales o jurídicas, instalaciones y bienes; b) Depósito, custodia y transporte de valores; c) Investigación; d) Seguridad en medios de transporte privados de personas naturales y jurídicas y bienes; e) Instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos, y sistemas de seguridad; y, f) El uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. Para el cumplimiento de todos y cada uno de sus objetivos, la compañía podrá adquirir participaciones de compañías limitadas, constituidas y/o por constituirse; y, en general podrá realizar todos aquellos actos y contratos públicos y privados permitidos por la Ley, auxiliares y complementarios que se relacionen con sus objetivos sociales. **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, PARTICIPACIONES y SOCIOS.- ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en NOVECIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.- **ARTICULO QUINTO: DE LAS PARTICIPACIONES.-** Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y estarán numeradas del cero uno (01) al novecientos (900) inclusive. La compañía entregará a cada socio un Certificado de Aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponda.- Los certificados llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.- Las participaciones de los socios no son negociables, los socios podrán transferir sus participaciones en la forma prevista por la ley, entendiéndose en todo caso que para que un socio pueda transferir su participación necesitará el consentimiento unánime del capital social expresado en la correspondiente Junta General.- Cada participación es indivisible y dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios. La Compañía en cualquier tiempo, por resolución de la Junta General podrá aumentar su capital social, cumpliendo los requisitos legales pertinentes.- **CAPITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- ARTICULO SEXTO: DE LA ADMINISTRACION:-** La Compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y Gerente General, los que tendrán las atribuciones y deberes que se señalan en estos estatutos.- **ARTICULO SEPTIMO: - LA REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal de la compañía la ejercerá el Gerente General, en todos sus negocios y operaciones, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales.- En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogará el Presidente.- **CAPITULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO OCTAVO: -** La Junta General es el órgano supremo de la compañía, ya que sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los socios, al Presidente, al Gerente General, y demás funcionarios.- **ARTICULO NOVENO: Son atribuciones y deberes de la Junta General:** a) Designar Presidente y Gerente General de la Compañía, quienes durarán CINCO AÑOS en sus funciones; y, designar a los demás funcionarios de la compañía; b) Conocer y resolver sobre el informe de actividades que debe presentar el Gerente General; c) Aprobar los estatutos financieros, los que deberán ser presentados por el informe del comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías y sus reglamentos; d) Autorizar la compra, venta, hipoteca o cualquier otro gravamen o limitación en los bienes muebles e inmuebles de la compañía; e) Acordar y resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales que deberán hacerse de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías; y, el porcentaje de estas que deberán destinarse para formar el fondo de la reserva de la compañía; f) Llenar las vacantes de Presidente, Gerente General y demás funcionarios en los casos de renuncia antes de la terminación del periodo para el que fue nombrado o por remoción del cargo, quienes actuarán hasta la terminación del periodo para el cual fueron elegidos aquellos o quienes reemplazan; g) Acordar la remoción del Presidente, Gerente General, Comisarios y demás funcionarios; h) Acordar el aumento de capital, prórroga de plazo, cambio de domicilio, la transformación, disolución anticipada y liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado, de conformidad con la Ley de compañías; i) Elegir liquidador de la compañía; j) Resolver cualquier asunto que le fuere sometido a su consideración de conformidad con los presentes estatutos; k) Resolver asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes Estatutos y Reglamentos de la Compañía; y, l) Resolver todas las modificaciones que desearan introducir al contrato social.- **ARTICULO DECIMO: DE LAS CONVOCATORIAS.-** Las Convocatorias a Junta General se harán indistintamente, mediante citación personal hechas con ocho días de anticipación, por lo menos, por el Presidente o Gerente General; o, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado

Alberto Bobadilla Bolaños  
Cuarto de Guayaquil

para la reunión.- Sin embargo, cuando todos los socios estuvieren por sí o por representantes que acreditan la total representación del capital pagado de la compañía, podrá constituirse en Junta General siempre que por unanimidad estuvieren de acuerdo en la celebración de la Junta, en cuyo caso el acta de la respectiva sesión deberá ser suscrita por todos los asistentes.- La Junta General no podrá constituirse en primera convocatoria, sino con la concurrencia de un número de socios que representen por lo menos más de la mitad del capital social; de no conseguir quórum, se hará una segunda convocatoria de acuerdo al artículo ciento dieciséis de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de quórum habréndose con el objeto de la primera convocatoria.- Los socios pueden hacerse representar mediante una simple carta poder que en este sentido dirijan al Gerente General o a quien haga sus veces, observándose que esta representación en todo caso deberá ser de carácter especial para cada Junta, a no ser que el representante ostente Poder General legalmente conferido.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; y, se reunirá extraordinariamente cada vez que sea necesario a solicitud del Presidente y del Gerente General o de los socios que representen por lo menos el veinte por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser realizadas en la misma forma que las Ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la Compañía, debiendo actuar como Secretario el Gerente General; y, en caso de falta de cualesquiera de los funcionarios preindicados, actuarán reemplazándolos las personas que designe la Junta.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes, debiendo los votos en blanco y las abstenciones, sumarse a la mayoría; salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción.- En las resoluciones de Junta General se concederá un receso para que el Gerente General, como Secretario, redacte una acta-resumen de las resoluciones o acuerdos, con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General.- Tales acuerdos y resoluciones entraran de inmediato en vigencia.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se haya puntualizado en la convocatoria previa y en cualquier tiempo, de acuerdo a lo que dispone el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, - **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General de Socios podrá designar hasta dos comisarios principales y dos suplentes, quienes deberán permanecer en sus funciones dos años.- Los cargos deben recaer en personas que no sean accionistas. Serán sus atribuciones y deberes lo que señala la Ley.- **ARTICULO DECIMO SEXTO:** El Presidente de la compañía, socio o no será elegido por la Junta General por un período de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Son atribuciones y deberes del Presidente, los siguientes: a) Autorizar firmando conjuntamente con el Gerente General, todos los títulos y participaciones; b) Presidir las sesiones de Junta General de socios; c) Legalizar las Actas de sesiones de Junta General, firmándolas en unidad de acto con el respectivo Secretario; d) Convocar a las Juntas Generales; e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General y presentar los Informes y memorias que atinasen conveniente; f) Presentar un Informe anual general conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de utilidades; g) En general todas las demás atribuciones y deberes que por la Ley o Estatutos le estuvieren encomendados.- En caso de falta, ausencia o impedimento de actuar el Presidente, será reemplazo por el Gerente General.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** El Gerente General de la compañía, socio o no será elegido por la Junta General por un período de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Son atribuciones y deberes del Gerente General, los siguientes: a) Actuar como Secretario en las juntas generales de socios; b) Ejercer individualmente la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía; c) Administrar los establecimientos, empresas, negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin limitaciones que las señaladas en los estatutos; d) Dictar el presupuesto de ingresos y egresos; e) Manejar los fondos de la sociedad con su responsabilidad; Abrir y manejar cuentas; y, efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles o comerciales que obliguen a la empresa; f) Contratar y despedir empleados y trabajadores, previa las formalidades de Ley; g) Constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la junta general; h) Dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de socios; j) Supervisar la contabilidad, archivar la correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de su dependencia; k) Podrá vender o enajenar bienes de la compañía requiriendo previamente la autorización de la junta general de socios; l) Celebrar contratos mutuos con bancos, compañías, financieras, personas jurídicas y naturales y en general podrá celebrar todo tipo de actos y contratos civiles y mercantiles y contraer obligaciones de dar, hacer y no hacer permitidos por la Ley; m) Los deberes y atribuciones que determina la junta general de socios de la compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento de actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO:-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la cual estará a cargo del Gerente General, pero la Junta General de Socios podrá nombrar como liquidador a cualquier otra persona.- **ARTICULO DECIMO NOVENO: FONDO DE RESERVA.-** La Junta General de Socios, al tiempo de acordar la distribución de utilidades segregará de

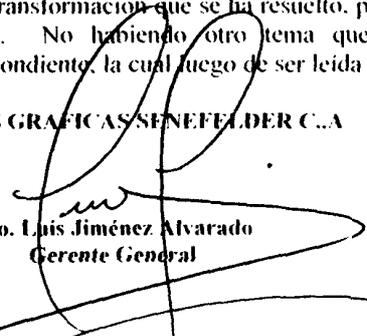
  
 Roberto Bopadilla Bodero  
 Gerente General de Guayaquil

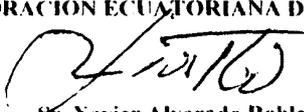
ellas la cantidad del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que este alcance por lo menos al veinte por ciento del capital suscrito.- **CAPITULO QUINTO: - SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía SECURITYCOM CIA. LTDA., ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: La compañía Artes Gráficas Senefelder C.A., representada por el señor Licenciado Luis Jiménez Alvarado en su calidad de Gerente General ha suscrito doscientas noventa y nueve (299) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de las que se encuentra pagado el 100% de su valor; la compañía Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A., representada por el señor Xavier Alvarado Robles en su calidad de Presidente Ejecutivo, ha suscrito doscientas noventa y nueve (299) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de las que se encuentra pagado el 100% de su valor; la Compañía Editores Nacionales ENSA Sociedad Anónima, representada por el señor Economista Rodrigo Bustamante Granda, en su calidad de Apoderado General, ha suscrito doscientas noventa y nueve (299) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de las que se encuentra pagado el 100% de su valor; y, el señor Luis Segovia Vargas, por sus propios derechos, ha suscrito tres (3) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de las que se encuentra pagado el 100% de su valor. Todas y cada una de las participaciones correspondientes a cada socio, se encuentran pagadas en su totalidad, por lo que el Capital suscrito de la compañía se encuentra totalmente pagado en su integridad. La moción y el proyecto de los nuevos Estatutos han sido puestos en conocimiento de la Junta, la misma que una vez analizado y revisados una a una cada disposición, es aprobada la moción así como la integridad del Estatuto, por lo que por unanimidad se resuelve que éste será el marco legal sobre el que desarrollará sus actividades la compañía SECURITYCOM CIA. LTDA., quedando sin ningún valor ni efecto el Estatuto el contenido en la Escritura de Constitución de julio veintiséis del dos mil uno. Finalmente la presidencia dispone que se conozca y resuelva el punto tres del orden del día que es sobre la Autorización que debe concederse a favor del Gerente General para que a nombre de la Junta y de la compañía, proceda a otorgar la correspondiente Escritura Pública que contenga las modificaciones que se han efectuado mediante esta Junta, a la estructura de la compañía. Solicita la palabra el señor Economista Rodrigo Bustamante Granda, quien mociona que una vez que se ha resuelto la Transformación de la compañía y la Reforma de sus estatutos, debe concederse autorización para que el Gerente General proceda a otorgar la Escritura Pública correspondiente, para que los organismos de control aprueben los actos que en esta Junta se han resuelto, y éstos a su vez surtan efectos legales, así como también que se disponga que se proceda a elaborar un corte del balance general de la compañía para que sirva de punto inicial de las actividades de la compañía Transformada, debiendo dejarse aclarado que todos los activos y pasivos que posee a la fecha SECURITYCOM S.A. pasan a constituir, en virtud de la Transformación, en los activos y pasivos de SECURITYCOM CIA. LTDA.; moción que puesta en consideración de la Junta, los socios la aprueban por unanimidad, quedando debidamente autorizado el Gerente General para que otorgue la Escritura Pública correspondiente; obtenga las aprobaciones de los organismos de control; disponga la elaboración del corte del balance; y, se considere que los activos y pasivos de Securitycom S.A., en virtud de la Transformación que se ha resuelto, pasan a constituir los activos y pasivos de SECURITYCOM CIA. LTDA.. No habiendo otro tema que tratar, se concede un receso para la redacción del acta correspondiente, la cual luego de ser leída es aprobada por unanimidad.



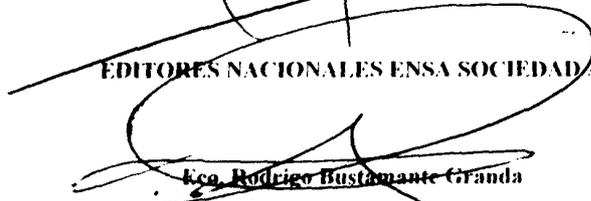
ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A

CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A.

  
 Lcdo. Luis Jiménez Alvarado  
 Gerente General

  
 Sr. Xavier Alvarado Robles  
 Presidente Ejecutivo

EDITORES NACIONALES ENSA SOCIEDAD ANONIMA.

  
 Ego. Rodrigo Bustamante Granda  
 Apoderado General.

  
 Sr. Luis Segovia Vargas.

  
 Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
 Notario Cuarto de Guayaquil

Guayaquil, 27 de diciembre de 2001

Señor Don  
**LUIS FABIAN SEGOVIA VARGAS**  
Ciudad -



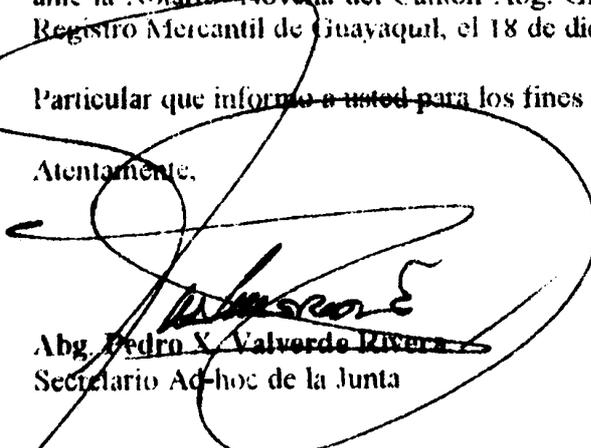
De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía SECURITYCOM S.A., celebrada el día de hoy tuvo el acerto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso de CINCO AÑOS que fija el Estatuto Social. Por tanto usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

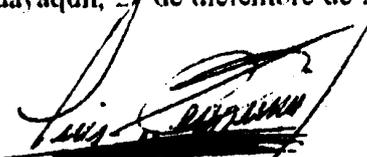
SECURITYCOM S.A., se constituyó el 26 de julio de 2001, en la ciudad de Guayaquil, ante la Notaria Novena del Cantón Abg. Gloria Lecaro de Crespo, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 18 de diciembre de 2001.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.

Atentamente,

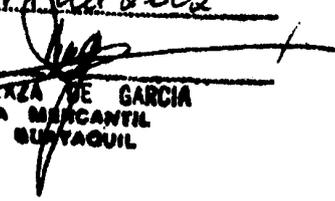
  
~~Abg. Pedro X. Valverde Rivera~~  
Secretario Ad-hoc de la Junta

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.  
Guayaquil, 27 de diciembre de 2001

  
Luis Fabian Segovia Vargas  
Ecuatoriano  
C.I. 1701423632  
Boyacá y Manuel Galecio. Teatro Alberto Borges.

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento del Gerente General  
Folio(s) 4103-4105 Registro Mercantil N°  
715 Repertorio No. 1.196  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, Enero 18 del 2002

  
Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

  
DRA. NORMA PERZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

00000008

**SECURITYCOM S.A****BALANCE GENERAL**

Del 01/01/2004 al 01/12/2004 de 2004

DETALLE	US DOLARES
<b>ACTIVO</b>	<b>62,024.28</b>
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>34,539.63</b>
<b>DISPONIBLE</b>	<b>16,742.82</b>
CAJA	133.29
BANCOS	16,609.53
<b>INVERSIONES</b>	<b>10,000.00</b>
INVERSIONES TEMPORALES	10,000.00
<b>EXIGIBLE</b>	<b>7,796.85</b>
CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	5,269.42
CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	1,118.67
ANTICIPOS	1,326.04
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	82.72
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>27,484.61</b>
<b>PROPIEDADES &amp; EQUIPOS</b>	<b>22,227.03</b>
COSTO DE ACTIVOS	38,162.10
DEPRECIACION ACUMULADA DE ACTIVOS	-15,935.07
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>	<b>5,257.58</b>
IMPUESTOS RETENIDOS	3,981.05
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	1,276.53
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>62,024.28</b>
<b>PASIVO</b>	<b>39,248.63</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>26,827.43</b>



Fecha: 14-12-2004  
 Hora: 11:00:00

Firma: 1

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
 Notario Cuarto de Guayaquil

00000009

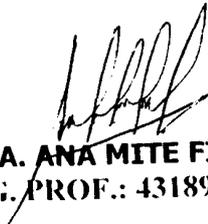
**SECURITYCOM S.A****BALANCE GENERAL**

Del 01/01/2004 al 01/12/2004 de 2004



DETALLE	US DOLARES
<b>PASIVOS A CORTO PLAZO</b>	<b>26,827.43</b>
CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES	4,791.78
SUELDOS POR PAGAR	937.86
BENEFICIOS POR PAGAR	19,917.23
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,180.56
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>12,421.20</b>
<b>PASIVOS A LARGO PLAZO</b>	<b>12,421.20</b>
CUENTAS POR PAGAR RELACIONADAS	12,421.20
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>39,248.63</b>
<b>PATRIMONIO</b>	<b>22,775.65</b>
<b>PATRIMONIO</b>	<b>22,775.65</b>
<b>CAPITAL</b>	<b>900.00</b>
CAPITAL SOCIAL	900.00
<b>RESERVAS</b>	<b>2,246.21</b>
RESERVA LEGAL	1,497.47
RESERVA FACULTATIVA	748.74
<b>UTILIDADES</b>	<b>19,629.44</b>
UTILIDAD DEL EJERCICIO	19,629.44
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>22,775.65</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>62,024.28</b>

  
**LUIS SEGOVIA VARGAS**  
 GERENTE GENERAL

  
**C.B.A. ANA MITE FIGUEROA**  
 REG. PROF.: 43189

Fecha: 14/01/2005  
 Hora: 11:00:00

Notario: /

  
**Dr. Alberto Bobadilla Bodero**  
 Notario Cuarto de Guayaquil

**SECURITYCOM S.A**  
**ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS**

DEL 01/01/2004 AL 01/12/2004 RG-2004

DETALLE	US DOLARES
<b>INGRESOS</b>	
<b>INGRESOS</b>	
<b>VENTA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD</b>	
ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A.	87,538.35
CORP. ECUATORIANA DE TELEVISION S.A.	115,614.86
EDITORES NACIONALES ENSA S.A.	52,528.23
UNICEF	873.54
	<b>256,554.98</b>
<b>VENTAS DE SERVICIOS DE COMUNICACION</b>	
<b>VENTA DE OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD</b>	
CORP. ECUATORIANA DE TELEVISION S.A.	2,129.33
EDITORES NACIONALES ENSA S.A.	368.09
	<b>2,497.42</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>	
<b>OTROS INGRESOS</b>	
INTERESES GANADOS	316.59
DIF. EN SUELDOS Y PROV.	0.01
INGRESOS VARIOS	35.85
	<b>352.45</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>259,404.85</b>

**COSTO DE VENTA****COSTO DE VENTA****COSTO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD**

SUELDOS OPERATIVOS	76,187.06
COMPONENTE SALARIAL OPERATIVO	4,052.44
DECIMO TERCERO	10,701.87
DECIMO CUARTO	6,174.22
FONDO DE RESERVA	4,005.36
VACACIONES	5,350.92
RECONOCIMIENTOS	38,661.36
BONIFICACION POR EFICIENCIA	1,483.57
APORTE PATRONAL	8,494.86
IECE - SECAP	761.87
ALIMENTACION OPERATIVOS	5,185.48

Fecha : 14 - Feb - 2005  
 Hora : 10:04:28

Página: 1

**Dr. Alberto Bobadilla Bodero**  
**Notario Cuarto de Guayaquil**

**SECURITYCOM S.A**  
**ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS**

Del 01/01/2004 al 01/12/2004 de 2004

DETALLE	US DOLARES
MOVILIZACION & TRAMITES	34.56
SEGUROS DEVENGADOS DE ACTIVOS	692.44
DESARROLLO Y TECNIFICACION DEL PERSONAL	880.00
SUMINISTROS Y MATERIALES	1,343.55
UNIFORMES Y COMPLEMENTOS	2,040.95
SERV. PROVISIONALES	649.15
OTROS COSTO DE VENTAS	2,885.47
PERMISOS DE ARMAS	121.31
MANTENIMIENTO Y GTOS. DEL VEHICULO	1,370.09
MANTENIMIENTO DE ACTIVOS	114.00
COMBUSTIBLES & LUBRICANTES	2,106.48
SERVICIOS DE COMUNICACION	502.64
SERVICIOS DIVERSOS	50.50
MUNICIONES	394.01
<b>COSTO DE SERVICIOS DE COMUNICACION</b>	
<b>COSTO DE VENTA SERV. CUSTODIA</b>	
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>174,244.20</b>



**EGRESOS**

**EGRESOS**

**GASTOS GENERALES**

SUELDOS ADMINISTRATIVOS	6,573.61
COMPONENTE SALARIAL ADMINISTRATIVO	254.17
DECIMO TERCERO	2,267.99
DECIMO CUARTO	366.06
FONDO DE RESERVA	548.51
VACACIONES	536.54
APORTE PATRONAL	732.92
IECE - SECAP	65.77
ALIM. Y MOV. ADMINISTRATIVOS	1,812.50
MOVILIZACION & TRAMITES	251.21
SEGURO MEDICO PRIVADO	2,034.37
DESARROLLO Y TECNIFICACION DEL PERSONAL	1,308.60
SUMINISTROS Y MATERIALES	1,051.61

Fecha : 14-FEB-2005

Hora : 16:04:20

Página: 2

**Dr. Alberto Bobadilla Bodero**

Comandante en Jefe de la Guardia Nacional del Ecuador

**SECURITYCOM S.A**  
**ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS**  
 Del 01/01/2004 al 01/12/2004 de 2004

00000012

DETALLE	US DOLARES
UNIFORMES Y COMPLEMENTOS	281.12
SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	781.31
RECONOCIMIENTOS	7,596.69
ARRIENDOS	3,696.00
AGUA, LUZ , TELEFONO	1,691.83
SERVICIOS DIVERSOS	385.46
TELEFONIA CELULAR	965.89
COPIAS, PERIODICOS, REVISTAS	153.13
MANT. Y SERV. / LIMPIEZA Y CAFETERIA	360.11
ALIMENTOS & BEBIDAS	172.55
PAPELERIA & FORMULARIOS	167.26
MANT. Y ADECUACIONES OFICINAS	141.71
SEGURO DENTAL PERSONAL	592.75
IMPTO. HOSPITAL UNIVERSITARIO - U.GUIL	21.20
IMPTOS Y TASAS MUNICIPALES	76.58
CONTRIBUCIONES SUPERCIAS	54.57
MANTENIMIENTO Y GTOS. DE VEHICULO	2,316.84
MANTENIMIENTO DE ACTIVOS	525.83
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,334.57
SERVICIOS PROFESIONALES	12,952.00
ASESORIA LEGAL	2,750.00
MATERIAL & LICENCIA CONTABLE	318.00
GTOS. TRAMITES PERMISOS CIA.	52.00
CAMARA DE COMERCIO	252.00
OTROS GTOS. ADMINISTRATIVOS	171.05
DEPRECIACIONES	7,805.02
SEGUROS DEVENGADOS DE ACTIVOS	529.28
	<b>63,948.61</b>

**OTROS EGRESOS**

**OTROS EGRESOS**

GASTOS BANCARIOS	992.73
MULTAS	52.95
INTERESES POR MORA	7.07
CONTRIBUCIONES VARIOS	133.67

Fecha : 14-Feb-2005  
 Hora : 16:01:29

Página : 3

  
**Dr. Alberto Bobadilla Bodero**  
**Notario Cuarto de Guayaquil**



00000013

**SECURITYCOM S.A**  
**ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS**  
Del 01/01/2004 al 01/12/2004 de 2004

DETALLE	US DOLARES
OTRAS IMPUESTOS ESPECIALES	395.87
DIF. EN SUELDOS Y PROV.	1,582.58
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>65,531.24</b>
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>19,629.44</b>



**LUIS SEGOVIA VARGAS**  
**GERENTE GENERAL**

**C.B.A. ANA MITE FIGUEROA**  
**REG. PROF.: 43189**

Fecha : 14-Feb-2005  
Hora : 16:04:29

Página: 4

**Dr. Alberto Bobadilla Bodero**  
**Notario Cuarto de Guayaquil**

que proceda a otorgar la presente escritura en los términos de dicha acta.- Leída que fue esta escritura pública, de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueba, se ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe

NOTARIA  
CUARTA  
DEL CANTON



Dr. Alberto  
Bobadilla Bodero  
NOTARIO

p. CIA. SECURITYCOM S. A.

R.U.C. 0992226315001

LUIS FABIAN SEGOVIA VARGAS  
C.C. 17- 01423632  
C.V. 4- 0089

Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a tres de Diciembre del mil cuatro-----



Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

**RAZON:** El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 2 de Diciembre del 2004, de lo dispuesto en la Resolución No. 05- G- IJ- 0001496, del 8 de Marzo del 2005, expedida por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), de que ha sido aprobado la transformación de la sociedad anónima **SECURITYCOM S.A.** a una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de **SECURITYCOM CIA. LTDA.**; y, la reforma del Estatuto de la misma, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 9 de Marzo del 2005



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the notary seal and extending to the right.

**Dr. Alberto Bobadilla Boderó**  
**Notario Cuarto de Guayaquil**

**ZÓN.-** Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de una Compañía Anónima denominada **SECURITYCOM S.A.**, celebrada ante mí, el 26 de julio del 2001, en cumplimiento al Artículo Quinto de la **RESOLUCIÓN No. 05-G-IJ-0001496, DEL INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**, Ab. Víctor Anchundia Places de fecha 8 de marzo del 2005, de todo lo cual **DOY FE**.  
Guayaquil, 11 de marzo del 2005

República del  
Ecuador



**NOTARIA  
NOVENA**  
del Canton GUAYAQUIL



Abg. Gloria  
Lecaro de Crespo

**ABG. JORGE JARA DELGADO**

**NOTARIO TITULAR SEGUNDO ENCARGADO DE  
NOTARIA NOVENA POR LICENCIA DE SU TITULAR**





00000016

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0001496, dictada el 08 de Marzo del 2.005, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Transformación de la compañía SECURITYCOM S.A. en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación SECURITYCOM CIA. LTDA. y la Reforma Integral de la misma, de fojas 191 a 211, número 11 del Registro Vigilancia y Seguridad Privada y anotada bajo el número 9.749 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- **Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 141 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veinte y tres de Marzo del dos mil cinco.-

*Monica Cedeno U*  
AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



ORDEN: 153857  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
AMANUENSE: ANGEL AGUILAR  
COMPUTO: ANGEL AGUILAR  
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO  
REVISADO POR:  
*B*

